

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA.
Bogotá, D.C., veinticuatro (24) de enero de dos mil
veintidós (2022)

Divorcio Matrimonio Civil 2022-0002

Teniendo en cuenta que la presente demanda reúne los requisitos legales, acorde con lo previsto en el artículo 90 del C. G. del P., se DISPONE:

ADMITIR la demanda de DIVORCIO Matrimonio Civil - por mutuo acuerdo, interpuesta por los señores KETY MAGOLA BARRAZA GARCIA y EDUARDO ALBERTO RACCHINI SOTO.

Dar a la presente acción el trámite previsto para el proceso de Jurisdicción Voluntaria establecido en los artículos 577 y s.s. del C. G. del P.

Notificar al Ministerio Público y al Defensor de Familia

Reconocer personería al abogado EVER JOSE SANTIAGO MOLINA, quien asumirá la representación de los interesados KETY MAGOLA BARRAZA GARCIA y EDUARDO ALBERTO RACCHINI SOTO conforme a las facultades del poder conferido y quien para efectos de notificación suministra el correo electrónico:-ever_santiago@hotmail.com. -

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'M. Enith Méndez Pimentel', written over a faint rectangular stamp.

MARÍA ENITH MENDEZ PIMENTEL
JUEZ